

1558/1986, de 28 de junio, a partir del momento en que así se establezca en su régimen retributivo, mediante el mecanismo de compensación presupuestaria establecido entre la Gerencia Regional de Salud y la Universidad correspondiente.

Sexto.- Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de Sanidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Séptimo.- Entrada en vigor.

El presente Acuerdo producirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que los efectos económicos derivados del mismo se apliquen desde el 1 de enero de 2005.

Valladolid, 12 de mayo de 2005.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 57/2005, de 12 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba una nueva redacción del párrafo primero del artículo 22.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

La Ley 3/2003, de 18 de marzo, de Universidades de Castilla y León establece en su artículo 29 que cada Consejo Social elaborará su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, que será aprobado por la Junta de Castilla y León y publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En cumplimiento de lo anterior, la Junta de Castilla y León aprobó mediante Acuerdo 66/2004, de 27 de mayo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

El Consejo Social de la Universidad de Burgos, en sesión plenaria celebrada el 3 de febrero de 2005, ha propuesto, para agilizar la aprobación de algunas modificaciones presupuestarias, una nueva redacción al párrafo primero del artículo 22.3 del citado Reglamento.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de mayo 2005 adopta el siguiente

ACUERDO:

Aprobar una nueva redacción del párrafo primero del artículo 22.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Burgos, con el siguiente tenor literal:

«El Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones. No serán, sin embargo, delegables las competencias relativas a las materias expresadas en los apartados a), c), d), e) en lo relativo a la aprobación del presupuesto y a sus modificaciones si éstas implican traslados de partidas entre gastos corrientes e inversiones, o si, dentro de éstas, la modificación superase el millón de euros, f), g) h) e i) del artículo 10, a) y b) del artículo 11, a) f) y g) del artículo 12 y a), f), g), h) e i) del artículo 13 del presente Reglamento.».

Valladolid, 12 de mayo de 2005.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: Fco. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/538/2005, de 16 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la concesión de subsidios a estudiantes de las universidades públicas de Castilla y León en el curso 2004/2005, interesados en solicitar préstamos para estudios.

Mediante la Orden EDU/2029/2004, de 30 de diciembre («B.O.C. y L.» n.º 19 de 28 de enero de 2005) se efectuó convocatoria pública para la concesión de subsidios a estudiantes de las universidades públicas de Castilla y León en el curso 2004/2005, interesados en solicitar préstamos para estudios.

Examinadas las solicitudes presentadas, elevada la propuesta por la Comisión de Selección constituida a tal efecto conforme establece la base séptima de la Orden de convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en la base novena de la misma Orden,

RESUELVO:

Primero.- Reconocer el derecho a suscribir un préstamo subsidiado a los estudiantes de las universidades públicas de Castilla y León en el curso 2004/2005 que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan en el Anexo II por las causas que, en el mismo, se especifican.

Tercero.- La Dirección General de Universidades e Investigación enviará a cada uno de los alumnos seleccionados el certificado a que se refiere la base décima de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Ambos plazos empiezan a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de mayo de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
AGUADO MARTÍN	DARÍO
ALAMO GARCÍA	ANA ISABEL
ALAMO GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL
ALBERCA VALDESPINO	MIGUEL LUIS
ALONSO BERNAL	SONSOLES
ALONSO LESCUN	RODRIGO
ÁLVAREZ SÁNCHEZ	ROSA ADELIA
ÁLVAREZ UGIDOS	REBECA
ÁLVARO SIMÓN	ÓSCAR GASPAS
ARRANZ PALENZUELA	IVÁN
BURGOA COBREROS	MARÍA
CARBAJOSA RODRÍGUEZ	VIRGINIA
CARRANZA QUINTANILLA	ESTHER
DÍEZ FUERTES	FRANCISCO
DÍEZ ROBLES	ROBERTO
ESCUDERO ONCALADA	SILVIA
ESCUDERO ONCALADA	SUSANA
ESCUDERO POBLACIÓN	ANDRÉS
GALLEGO MARTÍN	M.ª TERESA
GARCÍA SIERRA	MARIA JESÚS
GARCÍA VERGARA	YOLANDA ALICIA
GUTIÉRREZ GÓMEZ	SARA

Apellidos	Nombre
DE LA HERA SÁNCHEZ	ALICIA
HERNÁNDEZ HEREDERO	MARÍA TERESA
JUANES SAGRADO	ÓSCAR
MARCOS ALONSO	JAIME
MARINO GENICIO	ROCÍO
MARTÍNEZ DE ALBÉNIZ SANTAMARÍA	NOELIA
NAVA HERRERA	CARLOS
ORDÓÑEZ ÁLVAREZ	CARLOS
PÉREZ BARTOLOMÉ	JAVIER
PRIETO POBLACIÓN	CRISTINA

Apellidos	Nombre
RAMOS MARTÍNEZ	ESTHER
RUIZ MARCOS	ELOY
SANTIDRIÁN RUIZ	VIRGINIA
SUÁREZ PERERA	GLADYS
DEL TESO MARTÍN	JAVIER
VALHONDO HERRERAS	ALBERTO
VARELA COLLAZOS	ENCARNA
VARELA COLLAZOS	FERNANDO
VEGA MARTÍNEZ	RICARDO
VEGA PRIETO	PAULA
ZAERA MORAÑA	GRACIELA

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Apellidos	Nombre	Causa de desestimación conforme la Orden de convocatoria
ARCE SEBASTIÁN	JUAN CARLOS	Presentación de la solicitud fuera de plazo.
CARRERAS ÁLVAREZ	REBECA	No tener superado 4 cursos conforme la base 3b)
CASADO VALDÉS	DAVID	No tener superado el 60% créditos conforme la base 3 a)
DÍEZ MANSO	MIGUEL ÁNGEL	Desistido de su solicitud por no presentar la documentación requerida, conforme la base 6.2
ESCUDERO ONCALADA	SANDRA	No tener superado el 70% créditos conforme la base 3 b)
GARCÍA GONZÁLEZ	FRANCISCO	No tener superado el 60% créditos conforme la base 3 a)
GIL VECINO	AIDA	No tener superado el 70% créditos conforme la base 3 b)
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MARÍA FLOR	Desistido de su solicitud por no presentar la documentación requerida, conforme la base 6.2
DE LA LAMA CARBAJO	LAURA	Presentación de la solicitud fuera de plazo.
MARTÍN DOMÍNGUEZ	ELENA	No tener superado el 70% créditos conforme la base 3 b)
NAHARRO ABRAÍN	ALEJANDRO	No tener superado el 60% créditos conforme la base 3 a)
PARRADO FERNÁNDEZ	CRISTINA	Desistido de su solicitud por no presentar la documentación requerida, conforme la base 6.2
PÉREZ BARRIOLUENGO	ELENA	No tener superado el 70% créditos conforme la base 3 b)
SUÁREZ MARTÍNEZ	MARÍA CARMEN	Desistido de su solicitud por no presentar la documentación requerida, conforme la base 6.2
SUÁREZ PERERA	BLANCA MARÍA	Desistido de su solicitud por no presentar la documentación requerida, conforme la base 6.2
DEL TESO MARTÍN	GEMMA	Desistido de su solicitud por no presentar la documentación requerida, conforme la base 6.2
VALHONDO HERRERAS	DAVID	No tener superado el 60% créditos conforme la base 3 a)
VEGA PRIETO	OLGA	No tener superado el 60% créditos conforme la base 3 a)
VILLAMEDIANA GONZÁLEZ	LETICIA	No tener superado el 60% créditos conforme la base 3 a)
VIRSEDA ESCRIBANO	ROBERTO	No tener superado el 70% créditos conforme la base 3 b)

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización del Centro Privado «Peñacorada», de León.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Luis Ferreira González, como representante legal de la titularidad del Centro privado «PEÑACORADA», sito en C/ Bandonilla, 32, de León, en relación con la solicitud de modificación de la autorización por reducción de 1 unidad de Primer Ciclo de Educación Infantil, de las 4 que el Centro tenía autorizadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro mencionado:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado «PEÑACORADA» (Código: 24018702), de León, por reducción de 1 unidad de Primer Ciclo de Educación Infantil, de forma que la configuración jurídica del Centro resultante es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: «PEÑACORADA».

Titular: Fundación Colegio Internacional Peñacorada.

Domicilio: C/ Bandonilla, 32.

Localidad: León.

Municipio: León.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

- Primer Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades.
- Segundo Ciclo de Educación Infantil: 6 unidades; 150 puestos escolares.
- Educación Primaria: 9 unidades; 200 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades; 120 puestos escolares.

Segundo.— La presente Resolución se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.